

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 273

Callao, 10 NOV. 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CUIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 499 Fecha: 10/11/2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El OFICIO N°720-2021-CAFED/GG, de fecha 27 de octubre de 2021, emitido por el Gerente General de la Unidad Ejecutora 303 CAFED, el INFORME N°3351-2021-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el MEMORÁNDUM N°3103-2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 05 de noviembre de 2021, y el INFORME N°1233-2021-GRC/GAJ, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1436- Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9 se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas en concordancia con el artículo 77° y 78° de la Constitución Política del Peru;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°005, publicado en el Diario Oficial el peruano, el día miércoles 6 de enero de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, el inciso 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, asimismo, el párrafo 50.2 del artículo 50° del antes citado Decreto Legislativo, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, publicado el 31 de diciembre de 2020, se establece el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional 2021, en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, no fijando límites máximos de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CIROQUE ALMERCO
FEDATARIO PÚBLICO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 178 Fecha: 18 NOV 2021

incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos que se destinen al financiamiento del gasto de capital;

Que, mediante la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2021" aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala en el numeral 23.2 del artículo 23° que conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva N°007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, establece que, la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante el OFICIO N°720-2021-CAFED/GG, de fecha 27 de octubre de 2021, el Gerente General de la Unidad Ejecutora 303 CAFED, solicita la incorporación del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, por el monto total de S/1 658 930,00 (un millón seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta con 00/100 soles);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el INFORME N°3351-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 05 de noviembre de 2021, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de los mayores fondos públicos proveniente de los recursos no ejecutados al 31 de diciembre de 2020 (saldo de balance), en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 303 CAFED, hasta por el monto de S/1 658 930,00 (un millón seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados (...);"

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la autorización de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2021 y no convalida actos u acciones que realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, por lo que cualquier acto que no se enmarque dentro de la normatividad vigente y la finalidad del presente acto administrativo, queda bajo responsabilidad de los funcionarios de la Unidad Ejecutora 303 CAFED, involucrados en la ejecución presupuestal de los recursos incorporados mediante el presente dispositivo legal;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de



Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto total de S/1 658 930,00 (un millón seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, según detalle consignado en el Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medidas.

ARTICULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ANEXO N° 01

"Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"

(Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2020)

DETALLE				UNIDAD EJECUTORA
				303 CAFED
Clasificador de Ingresos				
1.9	Saldos de Balance			
	1.9.1	Saldos de Balance		
		1.9.1.1	Saldos de Balance	
			1.9.1.1.1	Saldos de Balance
				1,658,930.00
TOTAL				1,658,930.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCÓ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 498 Fecha: 10 NOV. 2021

ANEXO "2 "

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(EN SOLES)

PLIEGO :464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA : 303 CAFED

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	PROYECTO/ACTIVIDAD	GENÉRICAS DE GASTO
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			1,658,930.00
	2503703	CREACION DEL SERVICIO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS CENTROS DE BIOENERGIA Y TECNOLOGIAS ECOLOGICAS RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	1,658,930.00
		4000034 AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA	1,658,930.00
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO			1,658,930.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 118 Fecha: 10 NOV. 2021